

Yo, FRANCE CLAIRE PEYNADO DE TAVERAS, Intérprete Judicial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, debidamente juramentada para el ejercicio legal de mi cargo, CERTIFICO que he procedido a la traducción de un documento redactado en idioma inglés, cuya versión al español, según mi criterio, es la siguiente:

FODI El Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional

PRESTAMO No. 1194P

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN POR FASES MÚLTIPLES
Y DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS (FASE I)

CONTRATO DE PRESTAMO

ENTRE

LA REPUBLICA DOMINICANA

Y

EL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL

DE FECHA

20 DE JUNIO DE 2008



CONTRATO de fecha 20 de junio de 2008, entre la República Dominicana (el "Prestatario") y el FODI.

Por cuanto, el Prestatario ha solicitado la ayuda del FODI para el financiamiento del Programa descrito en el Anexo 1;

Y por cuanto, el FODI ha aprobado un préstamo al Prestatario por el monto de treinta millones de Dólares (\$30,000,000) bajo los términos y condiciones que se indican más adelante;

Por tanto, las partes en este Contrato de Préstamo (el "Contrato") por este medio convienen lo siguiente:

Artículo 1

CONDICIONES GENERALES: DEFINICIONES

- 1.01 Las Condiciones Generales anexas al presente Contrato constituirán parte integral del mismo.
- 1.02 Además de los términos definidos en el preámbulo, los siguientes términos y expresiones tendrán los siguientes significados o, donde duplique términos y condiciones de las Condiciones Generales, tendrán los siguientes significados específicos:
- (a) "Representante Autorizado del Prestatario" significa el Secretario de Estado de Hacienda;
 - (b) "Fecha de Cierre" significa el 31 de marzo de 2012;
 - (c) "Dólar y el signo \$" significa y se refiere a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América;
 - (d) "Fecha de Inicio de Gasto Elegible" significa el 4 de diciembre de 2007;



- (e) "Agencia Ejecutora" significa la Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones;
- (f) "Condiciones Generales" significa las Condiciones Generales del FODI Aplicables a los Contratos de Préstamo del Sector Público, a diciembre de 2007;
- (g) "Período de Gracia" significa el período que comienza el 20 de junio de 2008 y termina cinco (5) años después de esa fecha; y
- (h) "Administrador del Préstamo" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

* * *

Artículo 2

EL PRESTAMO

- 2.01 El FODI conviene prestarle al Prestatario y el Prestatario conviene tomarle prestado al FODI el Préstamo por el monto de treinta millones de Dólares (\$30,000,000) bajo los términos y condiciones indicados en este Contrato.
- 2.02 El Prestatario pagará intereses a la tasa de tres y tres cuartos de uno por ciento (3.75%) anual sobre el capital del Préstamo que hubiese sido retirado y estuviese insoluto.
- 2.03 El Prestatario pagará un Cargo por Servicio a la tasa de uno por ciento (1%) anual sobre el capital del Préstamo que hubiese sido retirado y estuviese insoluto.



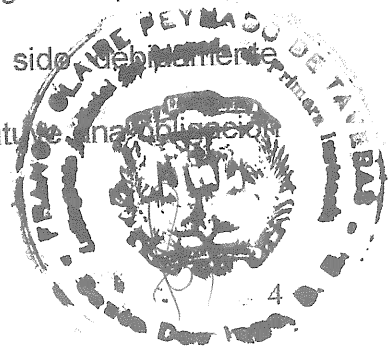
- 2.04 Los Intereses y Cargos por Servicios serán pagados semestralmente a la Cuenta del FODI, el 15 de enero y 15 de julio de cada año.
- 2.05 Inmediatamente después de finalizar el Período de Gracia, el Prestatario reembolsará el capital del Préstamo en Dólares, o en cualquier moneda convertible libremente aceptable para la Administración del FODI, en un monto equivalente al monto en Dólares adeudado de acuerdo con el tipo de cambio del mercado que estuviere vigente en la fecha y el lugar de pago. El reembolso será efectuado en treinta (30) cuotas semestrales y por los montos y en las fechas, todos especificados en el Anexo 3 (AMORTIZACION).

* * *

Artículo 3

ENTRADA EN VIGOR

- 3.01 Este Contrato entrará en vigor y tendrá vigencia de conformidad con la Sección 3.02 tan pronto como el FODI reciba:
- (a) evidencia satisfactoria de que la firma y entrega de este Contrato en nombre del Prestatario ha sido debidamente autorizada y ratificada de conformidad con los requisitos constitucionales del Prestatario;
 - (b) una certificación emitida por el Ministro de Justicia o el Procurador General del Prestatario o cualquier otra autoridad legal competente del Prestatario, que confirme que este Contrato ha sido debidamente autorizado y ratificado por el Prestatario y que constituye una obligación



válida y que compromete al Prestatario de conformidad con sus términos; y

(c) evidencia de que el Contrato de Préstamo entre el Administrador del Préstamo y el Prestatario han sido declarados vigentes o serán declarados vigentes conjuntamente con este Contrato.

3.02 Tan pronto como sea posible después de que las condiciones que se especifican en la Sección 3.01 hayan sido satisfactoriamente cumplidas, este Contrato entrará plenamente en vigor y estará vigente en la Fecha de Entrada en Vigor.

3.03 Si este Contrato no hubiere entrado en vigor dentro de los noventa (90) días después de la Fecha de este Contrato, el Contrato y todas las obligaciones de las partes en virtud del mismo cesarán, a menos que la Administración del FODI, después de deliberar debidamente las razones para el atraso, establezca una fecha posterior para los fines de esta Sección.

* * *

Artículo 4

DIRECCIONES

4.01 Las direcciones de las partes se especifican más abajo:

Para el Prestatario:

La Secretaría de Estado de Hacienda
Avenida México #45
Santo Domingo
República Dominicana
Facsímil: (+1 – (809) 682 0498)



Para el FODI

El Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional
Parqueo 8
A-1010 Viena
Austria
Facsímil (++43-1) 513 9238

* * *

EN FE DE LO CUAL, las partes en este Contrato, actuando a través de sus representantes debidamente autorizados, han dado lugar a la firma y entrega de este Contrato en Viena, en dos ejemplares en idioma inglés, cada uno considerado como un original y ambos con el mismo efecto el día y año que aparece en cabeza del mismo.

POR EL PRESTATARIO:

Firma: (Ilegible)
Nombre: S. E. Vicente Bengoa
Cargo: Secretario de Estado de Hacienda

POR EL FONDO DE LA OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL

Firma: (Ilegible)
Nombre: Sr. Suleiman J. Al-Herbish
Cargo: Director General

(SELLO OVALADO DEL FODI)



FODI Fondo OPEP para el Desarrollo internacional

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN POR FASES MÚLTIPLES Y DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (FASE I)

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El Programa tiene por objetivo mejorar la calidad vial, a través de la rehabilitación y mantenimiento de autopistas y carreteras, para reducir los costos de transporte y la duración de los viajes y, en general, apoyar el crecimiento sostenible en la República Dominicana. Los objetivos del Programa se lograrán a través de la implementación de los siguientes componentes:

(a) Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras: abarca la rehabilitación de 239km y mantenimiento preventivo de 275km de la red primaria y secundaria de carreteras nacionales tal como la define la Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

(b) Mantenimiento por Microempresas: incluye trabajos de mantenimiento preventivo y periódico sobre alrededor dos mil kilómetros de caminos vecinales. Las principales actividades a ser financiadas incluyen relleno, control de la vegetación, nivelación y recuperación de las capas superficiales, limpieza, reparación y reposición de cloacas. Además, reparación de puentes, cunetas, reparación de albañilería y el mantenimiento de los letreros se incluirá también.



dentro del ámbito del Programa. Los caminos serán escogidos anualmente de acuerdo con las prioridades establecidas por el Sistema Administrativo de Mantenimiento de Caminos Vecinales, dándole la debida prioridad a aquellos caminos que se encuentren en buenas condiciones o que puedan recibir mantenimiento.

(c) Fortalecimiento Institucional: Este componente tiene por objeto darle apoyo a la administración y al mantenimiento del Sistema De Control De Pesos y Medidas. El apoyo incluye las siguientes principales actividades: (i) actualización del inventario vial; (ii) preparación de un manual de normas de mantenimiento de vías, que se incorporará gradualmente a los contratos de obras; (iii) desarrollo de documentos estandarizados para la contratación del mantenimiento y de la rehabilitación; (iv) mejoramiento de los sistemas de control administrativo; y (v) monitoreo del uso presente y proyectado para el futuro de las vías y su impacto sobre las entidades gubernamentales y la industria local de la construcción. Además, este componente proporciona asistencia técnica específica, que pudiera surgir en el transcurso de la implementación del Programa.

* * *



FODI Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN POR FASES MÚLTIPLES Y DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (FASE I)

ANEXO 2

DISTRIBUCION DEL PRESTAMO

1. A menos que el Prestatario y la Administración del FODI, acuerden otra cosa, el importe del Préstamo de \$30,000,000 será utilizado para el financiamiento del 40.49% de los costos totales del componente de Rehabilitación y Mantenimiento Vial del Programa tal como se describe en el párrafo (a) del Anexo 1 de este Contrato.
2. No obstante la distribución del importe del Préstamo o el porcentaje de desembolso establecido en el párrafo 1 que antecede, si la Administración de FODI hubiese estimado razonablemente que el monto del Préstamo asignado en ese momento al componente especificado más arriba fuese insuficiente para financiar el porcentaje convenido de todos los gastos en ese componente, la Administración del FODI puede, notificándose al Prestatario, reducir el porcentaje de desembolso aplicable en ese momento a dichos gastos a fin de que retiros posteriores en cuanto a dicho componente puedan seguir haciéndose hasta que todos los gastos hayan sido hechos bajo dicho renglón.

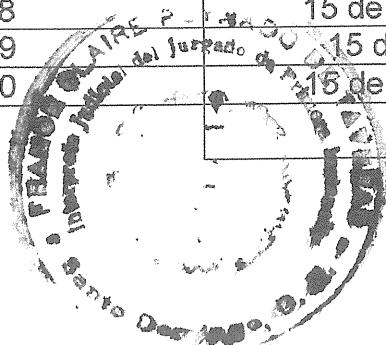


FODI Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN POR FASES MÚLTIPLES Y DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (FASE I)

ANEXO 3 AMORTIZACION

<u>NO.</u>	<u>Fecha de Reembolso</u>	<u>Monto Adeudado</u> <u>(Expresado en Dólares)</u>
1	15 de julio de 2013	1,000,000
2	15 de enero de 2014	1,000,000
3	15 de julio de 2014	1,000,000
4	15 enero de 2015	1,000,000
5	15 de julio de 2015	1,000,000
6	15 de enero de 2016	1,000,000
7	15 de julio de 2016	1,000,000
8	15 de enero de 2017	1,000,000
9	15 de julio de 2017	1,000,000
10	15 de enero de 2018	1,000,000
11	15 de julio de 2018	1,000,000
12	15 de enero de 2019	1,000,000
13	15 de julio de 2019	1,000,000
14	15 de enero de 2020	1,000,000
15	15 de julio de 2020	1,000,000
16	15 de enero de 2021	1,000,000
17	15 de julio de 2021	1,000,000
18	15 de enero de 2022	1,000,000
19	15 de julio de 2022	1,000,000
20	15 de enero de 2023	1,000,000
21	15 de julio de 2023	1,000,000
22	15 de enero de 2024	1,000,000
23	15 de julio de 2024	1,000,000
24	15 de enero de 2025	1,000,000
25	15 de julio de 2025	1,000,000
26	15 de enero de 2026	1,000,000
27	15 de julio de 2026	1,000,000
28	15 de enero de 2027	1,000,000
29	15 de julio de 2027	1,000,000
30	15 de enero de 2028	1,000,000
	Total:	<u>30,000,000</u>



A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

EN FE DE LO CUAL, firmo y sello la presente CERTIFICACIÓN a pedimento de parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al PRIMER (1er.) día del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL OCHO (2008), habiéndola inscrito en el Registro a mi cargo con el No. 15 /2008.

Lic. France Clair Reynado E.
Intérprete Judicial
Cédula 001-177501-1



República Dominicana
Procuraduría General de la República
Certificamos que la persona que firma este documento aparece en nuestro registro de funcionarios con facultad para tales fines, cuya firma, es semejante a la depositada en nuestro archivo.
Cancelados sellos y recibos correspondientes
Fecha: 13/10/08 Firma:

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Lic. Adriana Torres
Enc. Centro de Atención al Ciudadano
-Secretaria General-
Santo Domingo, R. D.

